



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 1270  
Exp. 3/2103/2021

16/4/21  
16/4/21

Montevideo, **16 ABR. 2021**

**ASUNTO:** CODICEN- Acta N°7, Resolución N° 344/021 de fecha 25 de marzo de 2021, mediante la cual dispuso ratificar la vigencia de la totalidad de las atribuciones delegadas en su oportunidad a los Consejos de Educación, a favor de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales referidas en la citada Resolución .

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Librese Circular.

Comuníquese a las Direcciones de Gestión, a la Inspección General Docente, al Inspector Coordinador de Asignaturas, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

Pase a División Hacienda para su conocimiento.

Oportunamente, archívese.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria:**

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de marzo de 2021

Acta N° 7

Res. 344/021

Exp.

**VISTO:** las modificaciones establecidas por la Ley N°19.889 a la Ley General de Educación N°18.437, en lo relacionado a la creación de las Direcciones Generales de los subsistemas educativos;

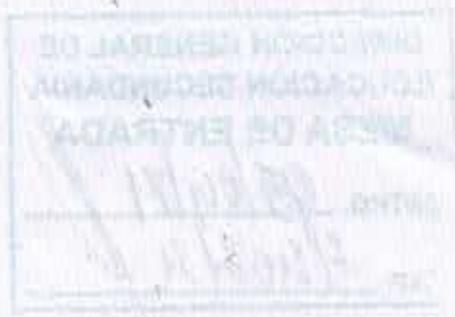
**RESULTANDO:** I) que en el art. 148 de la Ley N°19.889 se crean las Direcciones Generales en sustitución de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional;

II) que a su vez, el art. 158 de dicha norma da un nuevo texto al art. 63 de la Ley 18.437 en cuanto a los cometidos de las Direcciones Generales;

III) que asimismo, el art. 203 de la Ley N° 19.889 establece las disposiciones transitorias relativas a que los Consejos serán sucedidos por las Direcciones Generales.

**CONSIDERANDO:** que se estima necesario ratificar que se mantuvieron vigentes en favor de las Direcciones Generales y en todos sus términos las atribuciones delegadas que fueron otorgadas oportunamente a los Consejos de Educación en el marco de lo dispuesto por el art. 63 literal P) de la Ley N°18.437;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

Ratificar la vigencia de la totalidad de las atribuciones delegadas en su oportunidad a los Consejos de Educación, a favor de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales referidas *ut supra*.

Librese circular y comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, a la Asesoría Letrada, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económico Financiera. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. María Gloria Irazábal Hiriart  
Secretaría Administrativa  
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN

